



INFORME DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRES** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y CINCO**, se procede a la Evaluación de la Oferta Económica en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.**

Los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación se mencionan a continuación:

- **Abg. Vicente Pérez**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorándum DOC-DCM N° 235/2025, en fecha 28/07/2025.
- **Sr. Héctor Fernández**, representante de la Dirección Administrativa - D.G.A.F., designado por Memorándum DOC-DCM N° 236/2025, en fecha 28/07/2025.

Seguidamente, de conformidad al **Decreto N° 2264/24 Art. 82°.- Contenido del informe de evaluación. y Art. 75°.** "**Procedimiento de evaluación - 2) Evaluación basada en precio. - 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre - 2.2.2 Evaluación de la propuesta económica**"; este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación Económica, de acuerdo a la MATRIZ DE EVALUACIÓN establecida y demás requisitos de las Bases y Condiciones de la presente licitación, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA culminado en fecha 31/07/2025, por el cual se determina el resultado de la Evaluación Técnica, el cumplimiento del puntaje requerido en las bases y condiciones del proceso y se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional realizar la Apertura de la Oferta Económica de la Firma Oferente presentada.

DICTAMEN DOC N° 520/25 de fecha 05/08/2025, por el cual se recomienda la Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y la Autorización de la realización de la Apertura de la Oferta Económica.

RESOLUCIÓN DGAF N° 2116/25 de fecha 12/08/2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948. ...

Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL.**

Características Especiales: **DOBLE SOBRE.**

Método de Selección: **SBCC (SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO).**

Tipo de Contrato: **CERRADO.**

Monto Total Estimado: **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones).**

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art. 75° DECRETO 2264/24:

Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

2.2.2 Evaluación de la propuesta económica.

2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES - PROPUESTA ECONÓMICA:

Según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/09/2025, siendo las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el Artículo 72°.- "Acto de apertura de doble sobre" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido, en dicha oportunidad, a la Apertura Sobres que contiene la Oferta Económica, de la firma consultora que ha superado la evaluación técnica y al finalizar el acto se ha labrado el acta circunstanciada:

Oferentes	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BDO AUDITORES CONSULTORES	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 475.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 25/07/2025 a 31/12/2025, 159 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
BDO AUDITORES CONSULTORES	568		NO	Registro Proveedor

Este comité deja constancia que, No se registraron Observaciones realizadas por oferentes, la convocante y/o terceros, así mismo, No se registraron Ofertas tardías.

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo. Así también, se constata que el mismo se halla inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se verifica el cumplimiento de las documentaciones consideradas como sustanciales en la presente **Evaluación Económica**. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**:

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE RUC N° 80012246-1	CUMPLE FS. 549 AL 550 F. 563	CUMPLE FS. 552 AL 561 Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 475.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: 25/07/2025 a 31/12/2025, 159 días

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias requeridas en el PBC para la Propuesta Económica, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	BDO AUDITORES CONSULTORES
Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.].	CUMPLE FS. 549 AL 550 Y 563
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE FS. 552 AL 561
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	CUMPLE F. 565

6. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme a la MATRIZ DE EVALUACIÓN, establecida en el PBC: Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: DESEMPATE DE OFERTAS ha resultado INAPLICABLE, debido a que NO existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas. para el presente proceso.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

El Comité de Evaluación deja constancia que **No se han registrado Errores Aritméticos** y que el criterio de **Margen de Preferencia No se ha Aplicado** debido a que se ha presentado una sola oferta para el presente proceso.

Seguidamente, se procede a realizar el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al **ANEXO I**. Además, fueron aplicadas las disposiciones establecidas en el **artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. "Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la empresa: **BDO AUDITORES CONSULTORES**, donde se visualizan que los Precios Unitarios ofertados por la misma (% de Variación: -5,0%), **NO SUPERAN** el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de esos precios. **Consecuentemente, se concluye que dichos precios ofertados por la misma son Aceptables.**

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

9. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: MATRIZ DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN DE COSTO, del Pliego de Bases y Condiciones;

El Comité de Evaluación procede al análisis de EVALUACIÓN DE COSTO, conforme a la verificación de la Documentación requerida y Ponderación de Precios establecidos en la "MATRIZ DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA" del PBC, para la calificación de la empresa evaluada: **BDO AUDITORES CONSULTORES**, la cual ha alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido y puede participar de la Etapa Competitiva.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento basado en el modelo de selección de "calidad y costo" de acuerdo al Art. 137° del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

Factores de Evaluación de Costo y Ponderación:

Ponderación de precios	Ponderación - % Evaluación de Costo:	Ponderación de precios	Puntos Totales a ser asignados:
El menor precio obtendrá la mayor calificación	30	Puntos a otorgarse a la única oferta	100

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA - PROPUESTA ECONÓMICA

Ponderación de precios	Puntos asignados a la Oferta: BDO AUDITORES CONSULTORES
• ÚNICA OFERTA - MEJOR PRECIO	100 Puntos

10. EVALUACIÓN COMBINADA:

Que, de conformidad al apartado: EVALUACIÓN FINAL - EVALUACIÓN COMBINADA, del Pliego de Bases y Condiciones; SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO. "El oferente que resultare ganador de la Etapa Competitiva, resultará adjudicado en caso de que, realizada la Evaluación de Costo y Evaluación Combinada, resultare con el puntaje más alto. En ese concepto, el oferente a ser adjudicado será el que obtenga el puntaje más alto luego de realizada la evaluación combinada".

Que, de acuerdo a lo establecido en el PBC: **EVALUACIÓN FINAL**: "Evaluación Combinada. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica".

$P_{comb} = P_t \times T + P_p \times P$

Puntaje Combinado = (Puntaje Propuesta Técnica) * 0,70 + (Puntaje Propuesta Económica) * 0,30.

Donde:

P_t = puntaje propuesta técnica

P_p = puntaje propuesta económica

T = ponderación asignada a la propuesta técnica

P = ponderación asignada a la propuesta de Precio

El Comité de Evaluación procede a la **EVALUACIÓN COMBINADA**, para la Calificación Final de la empresa evaluada: **BDO AUDITORES CONSULTORES** y conforme a la Puntos obtenidos por la misma en la EVALUACIÓN DE CALIDAD y la EVALUACIÓN DE COSTO respectiva:

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

EVALUACIÓN FINAL

La calificación final, y que dará pie a la adjudicación, resultará de la suma de los puntos obtenidos en el aspecto técnico y el económico. La adjudicación será por el Total de lo solicitado y recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado de calidad y costo, siendo las ponderaciones asignadas iguales a 70% (setenta por ciento) para la calidad y 30% (treinta por ciento) para el costo o precio de la oferta.

Factores y Ponderación:

FACTOR	PONDERACIÓN
• EVALUACIÓN TÉCNICA	70 %
• EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 %
TOTAL	100 %

CALIFICACIÓN FINAL DE LA CONSULTORA

Puntaje Combinado = (Puntaje Propuesta Técnica) * 0,70 + (Puntaje Propuesta Económica) * 0,30.

Pt =	97
Pp =	100
T =	0,70
P =	0,30

PUNTAJE COMBINADO = Pt x T + Pp x P

PUNTAJE COMBINADO = (97 x 0,70) + (100 x 0,30)

PUNTAJE COMBINADO = 97.2 PUNTOS.

El criterio de selección ha sido el de Calidad y Costo, con la siguiente ponderación: CALIDAD: 70% (setenta por ciento); COSTO: 30% (treinta por ciento) y el procedimiento de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022, efectuándose en dos etapas.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, este Comité Evaluador deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oñerente: BDO AUDITORES CONSULTORES, del puntaje requerido para esta Consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación final de 97.2 (noventa y siete punto dos) puntos.

11. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES: El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos por los medios dispuestos y habilitados por las normativas vigentes, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en las bases de la contratación.
- ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO: Elaborado por el Sr. Héctor Fernández, el mismo ha presentado el resultado del análisis del cumplimiento de CALIDAD Y COSTO, conforme a los documentos presentados por la firma oferente.

Se deja expresa constancia que, No se ha realizado la exclusión de encargados de evaluación por conflicto de intereses, No hubo ausencias de encargados de la evaluación y No hubo disidencia de criterios de los encargados de la evaluación.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante, quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO ADJUDICADO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	RECOMENDACIÓN
1	CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	97.2 PUNTOS	ÚNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: BDO AUDITORES CONSULTORES. POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COSTO SOLICITADOS EN EL PBC.

12. RECOMENDACION DE LA ADJUDICACIÓN:

En base a las evaluaciones realizadas se presenta este informe, considerando el sistema de adjudicación adoptado: POR EL TOTAL y el tipo de contrato establecido: CERRADO, se **recomienda la Adjudicación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948, a la empresa oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES. - RUC N° 80012246-1,** por ser la única oferta y cumplir con los requisitos de Calidad y Costo solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Método de Evaluación utilizado, establecido en su Decreto reglamentario N° 2264/24 - Art. 75° "Procedimiento de evaluación. - 2) Evaluación basada en precio. 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre - 2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica y - 2.2.2 Evaluación de la propuesta económica"; la adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL " – I.D. N° 472448.
MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025.
EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.
R.U.C.: 80012246-1.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	80101507-002	Consultoría Financiera y administrativa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	consultor_lider: Enrique Benítez. procedencia: Paraguay.	1	475.000.000	475.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA I.): GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES.							475.000.000

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.E.
M.S.P. y B.S.

13. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
BDO AUDITORES CONSULTORES. RUC: 80012246-1.	1	Gs. 475.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 475.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA I.): GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 03 de setiembre de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

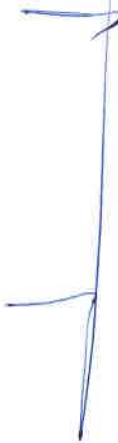
Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

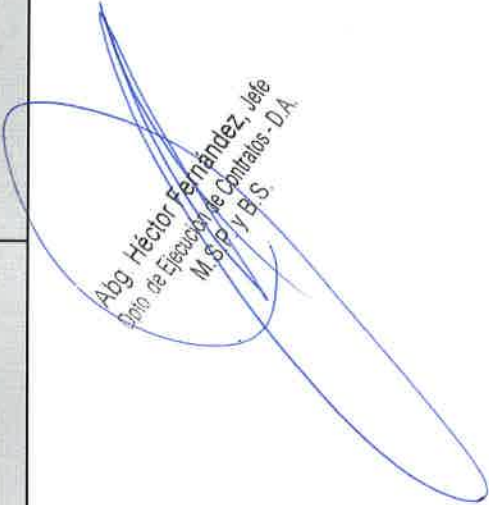
Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 72/2025 – “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL” – I.D. Nº 470948.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES					EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.						
Grupo 1 - CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						
ÍTEM N°	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO U. REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.	
1	80101507-002	Consultoria Financiera y administrativa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	500.000.000	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	consultor_lider: Enrique Benítez. procedencia: Paraguay.	1	475.000.000	475.000.000	-5,0%	
					TOTAL GENERAL CALCULADO:					475.000.000	


Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.


Abg. Héctor Fernández, Jefe
Grupo de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

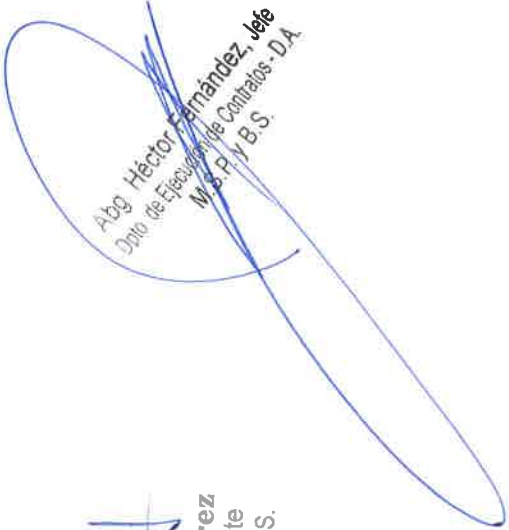
ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 72/2025 – “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL” – I.D. Nº 470948.

EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.						
Grupo 1 - CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA			Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
ÍTEM N°	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)
1	80101507-002	Consultoria Financiera y administrativa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	consultor_lider: Enrique Benítez. procedencia: Paraguay.	1	475.000.000
TOTAL GENERAL ADJUDICADO:						475.000.000



Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.



Abg. Héctor Fernández Jefe
Dpto de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	470948				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MCN 72/2025 - SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)				
FECHA DE APERTURA	3-Septiembre-2025	HORA APERTURA	10:00	HORA FIN	10:04
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	BRASIL E/ PETIROSSI - DPTO. DE COMPRAS MENORES - DOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. CARLOS TORRES				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	MELISSA ARTICANABA				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80012246-1	BDO AUDITORES CONSULTORES	bdo@bdo.com.py
---	------------	---------------------------	----------------

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.



Oferentes	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BDO AUDITORES CONSULTORES	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 475.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 25/07/2025 a 31/12/2025, 159 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
BDO AUDITORES CONSULTORES	568		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:04 horas, firmado los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.

Melissa Articanaba V.
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - M.S.P. y B.S.



Carbonio

dptocomprasmenores@mspbs.gov.py

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948

From: Carlos Alberto Torres Decoud <dptocomprasmenores@mspbs.gov.py > mié., ago. 13, 2025 08:50 AM
Subject: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948
To: bdo <bdo@bdo.com.py >
Attachments:
• RESOLUCION DE A.P.P.J
• INFORME DE EVALUACION
• NOTIFICACION DE RESULTADO - E.T.P.P.J

NOTIFICACION RESULTADO EVALUACION TECNICA - ID 470.948

Señores:
BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE.
bdo@bdo.com.py
Presente

Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes correspondan, en el marco del proceso de referencia, a los efectos de notificar el resultado de la Evaluación Técnica resuelta a través de la Resolución DGAF N° 2116 de fecha 12 de agosto de 2025.

La apertura de ofertas económicas se realizará una vez cumplido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta – Resolución DNCP N° 234/25 Artículo 59. Plazo de interposición de protestas contra el resultado. Quedando establecida de la siguiente manera:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: miércoles, 03 de setiembre de 2025, a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Compras Menores- DOC, la apertura de ofertas se realizará con la oferta que ha superado la EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se remite adjunto el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica y la Resolución DGAF N° 2116 de fecha 12 de agosto de 2025, por la cual se Aprueba el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica y se Autoriza la Apertura de la Oferta Económica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlos muy atentamente.

mail.mspbs.gov.py

NOTIFICACION RESULTADO EVALUACION TECNICA - ID 470.948

Asunción, 12 de agosto de 2025

Señores:

BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE.

bdo@bdo.com.py

Presente

Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. Nº 470.948.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes correspondan, en el marco del proceso de referencia, a los efectos de notificar el resultado de la Evaluación Técnica resuelta a través de la Resolución DGAF Nº 2116 de fecha 12 de agosto de 2025.

La apertura de ofertas económicas se realizará una vez cumplido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta – *Resolución DNCP Nº 234/25 Artículo 59. Plazo de interposición de protestas contra el resultado.* Quedando establecida de la siguiente manera:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: miércoles, 03 de setiembre de 2025, a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Compras Menores - DOC, la apertura de ofertas se realizará con la oferta que ha superado la EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se remite adjunto el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica y la Resolución DGAF Nº 2116 de fecha 12 de agosto de 2025, por la cual se Aprueba el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica y se Autoriza la Apertura de la Oferta Económica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlos muy atentamente.

C.P. CARLOS TORRES - JEFE
DPTO. DE COMPRAS MENORES – D.O.C.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2446

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL” ID N° 470.948

Asunción, 12 de agosto del 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL” ID N° 470.948; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 para el SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DCM - DOC N° 245/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, en fecha 28 de julio de 2025, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres físico, donde se ha presentado 1 (un) único oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Vicente Pérez y el Abg. Héctor Fernández, han elevado el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica con fecha de inicio 28 de julio de 2025 y fecha de culminación 31 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA, donde se menciona el siguiente detalle:

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA

PROPUESTA TÉCNICA		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.
Factores de Evaluación de Calidad:	Puntaje Máximo:	Puntaje Obtenido:
A.1.- Experiencia de la Consultora	Máx. 30 pts.	27 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave	Máx. 60 pts.	60 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10 pts.
PUNTAJE TOTAL:	100 puntos	97 puntos

Que en dicho Informe de Evaluación de Propuesta Técnica se menciona cuanto sigue:

- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES:** El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos por los medios dispuestos y habilitados por las normativas vigentes, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en las bases de la contratación.

R. C.

Lic. Mónica [Firma]
Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Firma]
Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2416

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL" ID N° 470.948

Asunción, 12 de agosto del 2025

- **ANÁLISIS TÉCNICO:** Elaborado por el Sr. Héctor Fernández, el mismo ha presentado el resultado del análisis del cumplimiento de la Capacidad Técnica - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD, conforme a los documentos técnicos presentados por la firma oferente.

Que, así mismo el Comité de Evaluación recomienda: conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación, Calificación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica estipulados en el PBC, es parecer del COMITÉ DE EVALUACIÓN que la firma oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES con RUC N° 80012246-1, cumple con el puntaje establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de 97 (noventa y siete) puntos y en consecuencia, se RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente.

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025.

Que, la apertura de la oferta económica se realizará una vez cumplido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta - Resolución DNCP N° 234/25 Artículo 59. Plazo de presentación de protestas contra el resultado.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 - De Suministro y Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas". Así mismo el Artículo 55 establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...". (Sic).

Que, por Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 520/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Lic. Mónica [Firma]
Unidad de [Firma]
Dirección General de [Firma]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA [Firma]
Jefa

[Firma]
Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2116

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL” ID N° 470.948

Asunción, 12 de agosto del 2025

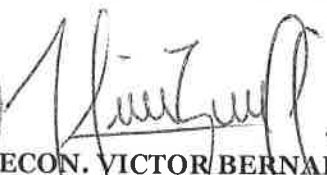
Artículo 1º. APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNICA EN MARCO DE LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL” ID N° 470.948, conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA TÉCNICA		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.
Factores de Evaluación de Calidad:	Puntaje Máximo:	Puntaje Obtenido:
A.1.- Experiencia de la Consultora	Máx. 30 pts.	27 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave	Máx. 60 pts.	60 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10 pts.
PUNTAJE TOTAL:	100 puntos	97 puntos

Artículo 2º. AUTORIZAR LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE BDO AUDITORES Y CONSULTORES – RUC 80012246-1.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.




ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


Lic. Mónica
Jefa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP - CBS - DOC	
FECHA: 12 AGO. 2025	HORA: 11:00
87708/25	FIRMA: B



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL" ID N° 470.948
ASUNTO:	APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA.
EXP.:	37708/2025

DICTAMEN DOC N° 520/2025

Asunción, 05 de agosto de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DCM – DOC N° 245/2025 de fecha 01 de agosto de 2025.
- Informe de Evaluación – Propuesta Técnica de fecha de inicio 28/07/2025 y culminación 31 de julio de 2025.
- Evaluación de propuesta técnica de fecha 31 de julio de 2025.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.
- DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024
- Resolución S.G. N° 75 del 27 de febrero de 2025.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 para el SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA C.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS



Luz Ma. Leticia Ofeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MAT. 13457 - MSPYBS

Elaborado por Abg. Liz Rossana Cabrera C.



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL" ID N° 470.948
ASUNTO:	APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA.
EXP.:	37708/2025

DICTAMEN DOC N° 520/2025

Por Memorando DCM - DOC N° 245/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

En fecha 28 de julio de 2025, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres físico, donde se ha presentado 1 (un) único oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES.

El Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Vicente Pérez y el Abg. Héctor Fernández, han elevado el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica con fecha de inicio 28 de julio de 2025 y fecha de culminación 31 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA, donde se menciona el siguiente detalle:

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA

PROPUESTA TÉCNICA		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.
Factores de Evaluación de Calidad:	Puntaje Máximo:	Puntaje Obtenido:
A.1.- Experiencia de la Consultora	Máx. 30 pts.	27 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave	Máx. 60 pts.	60 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10 pts.
PUNTAJE TOTAL:	100 puntos	97 puntos

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA C.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - D.O.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C. - D.O.A.F.

Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.O.A.F.
MSP / BDO



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL" ID N° 470.948
ASUNTO:	APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA.
EXP.:	37708/2025

DICTAMEN DOC N° 520/2025

- Que en dicho Informe de Evaluación de Propuesta Técnica se menciona cuanto sigue:
- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES:** El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos por los medios dispuestos y habilitados por las normativas vigentes, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en las bases de la contratación.
 - **ANÁLISIS TÉCNICO:** Elaborado por el Sr. Héctor Fernández, el mismo ha presentado el resultado del análisis del cumplimiento de la Capacidad Técnica - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD, conforme a los documentos técnicos presentados por la firma oferente.

Así mismo el Comité de Evaluación recomienda: conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación, Calificación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica estipulados en el PBC, es parecer del COMITÉ DE EVALUACIÓN que la firma oferente: **BDO AUDITORES CONSULTORES** con RUC N° 80012246-1, cumple con el puntaje establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de 97 (noventa y siete) puntos y en consecuencia, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente.

El proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025.

La apertura de la oferta económica se realizará una vez cumplido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta - Resolución DNCP N° 234/25 Artículo 59. Plazo de presentación de protestas contra el resultado.

El Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 - De Suministro y Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*. Así mismo el Artículo 55 establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*. (Sic)

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS



Elaborado por Abg. Liz Rossana Cabrera C.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL" ID N° 470.948
ASUNTO:	APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA.
EXP.:	37708/2025

DICTAMEN DOC N° 520/2025

Que, por Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración del Director General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución por la cual se APRUEBA EL RESULTADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNICA EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS- NIVEL CENTRAL" ID N° 470.948

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS



Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. DGAF
MSPYBS
37708/25



INFORME DE EVALUACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTE Y CINCO**, se procede a la Evaluación de Ofertas Técnicas en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.**

Por **Memorándums DOC-DCM N° 235 y 236/2025**, de fecha 28 de julio de 2025, se solicitan a las dependencias: Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa - D.G.A.F., la designación de representantes para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes designados se mencionan a continuación:

- **Abg. Vicente Pérez**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorándum DOC-DCM N° 235/2025, en fecha 28/07/2025.
- **Sr. Héctor Fernández**, representante de la Dirección Administrativa - D.G.A.F., designado por Memorándum DOC-DCM N° 236/2025, en fecha 28/07/2025.

Seguidamente, de conformidad al **Decreto N° 2264/24 - Art. 75°. "Procedimiento de evaluación - 2) Evaluación basada en precio. - 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre - 2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica"**; este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación Técnica, de acuerdo a la MATRIZ DE EVALUACIÓN establecida y demás requisitos de las Bases y Condiciones de la presente licitación, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por **Memorando DEC N° 045/2025**, de fecha 20/02/2025, del Departamento de Ejecución de Contratos - D.A. a la Dirección Administrativa - D.G.A.F., elevado a la Dirección General de Administración y Finanzas y providenciado a la Dirección Operativa de Contrataciones; se remite adjunto: antecedentes originales, EETT, Términos de Referencia y se solicita el inicio de los trámites para el "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL".

Por **Memorándum DPP-DOC N° 513/2025**, de fecha 19/05/2025, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite adjunto al Departamento de Compras Menores, el expediente original completo, Memorándum DPP-DOC N° 505/2025 del V°B° de la DGAF y el **Dictamen DOC N° 91/25**, de fecha 12/05/2025, "por la cual se detalla la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención al Art. 2° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024".

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000002760/2025, de fecha 20/05/25: Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 470948**, cuyo monto comprometido para el presente año asciende a la suma de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones)** de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

Pliego de Bases y Condiciones del proceso: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.-

DICTAMEN DOC N° 394/25 de fecha 25/06/2025, por el cual se recomienda la Autorización del Llamado, la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación de Comité Evaluador.

RESOLUCIÓN DGAF N° 1521/25 de fecha 27/06/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 470.948.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ-DGAF - M.S.P. y B.S.

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL.

Características Especiales: DOBLE SOBRE.

Método de Selección: SBCC (SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO).

Tipo de Contrato: CERRADO.

Monto Total: Gs. 500.000.000 (Garaníes Quinientos millones).

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art. 75° DECRETO 2264/24:

Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

"Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica.

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios".

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES - PROPUESTA TÉCNICA:

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 28/07/2025**, siendo las **10:00 horas**, conforme a lo establecido en el Artículo 72°.- "Acto de apertura de doble sobre" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido a la apertura del Sobre que contiene la Oferta Técnica, de la siguiente firma consultora:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta
BDO AUDITORES CONSULTORES	SI	SI	SI

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
BDO AUDITORES CONSULTORES	546	1834319	NO	Registro Proveedor

Este comité deja constancia que, No se registraron Observaciones realizadas por oferentes, la convocante y/o terceros, así mismo, No se registraron Ofertas tardías.

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo**.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se verifica el cumplimiento de las documentaciones consideradas como sustanciales en la presente Evaluación Técnica. Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE:

Oferente:	Formulario de Oferta - Presentación de la Propuesta Técnica	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes	Documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta
BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE RUC N° 80012246-1	CUMPLE FS. 7 AL 8	CUMPLE FS. 24 AL 40	CUMPLE F. 52	CUMPLE FS. 41 AL 46

5. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	BDO AUDITORES CONSULTORES
1. Formulario de Oferta. (*) Presentación de la Propuesta Técnica [El formulario de oferta, generado electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.].	CUMPLE FS. 7 AL 8
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	N/A Propuesta Económica
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE F. 10
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE F. 12
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	N/A Propuesta Económica
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE F. 19
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE F. 21
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	N/A
8.2 Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FS. 24 AL 40
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE FS. 48 AL 50
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE F. 52
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FS. 41 AL 46
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	N/A
8.4 Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados.	N/A

Abg.  Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

MEMOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" - I.D. N° 470.948.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AL - DGAF - M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, coordinación, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:	BDO AUDITORES CONSULTORES
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE FS. 54 AL 172
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021–2022–2023.	N/A
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CALIFICACIÓN LEGAL:	BDO AUDITORES CONSULTORES
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE FS. 14 AL 15

6. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: Condición de Participación y Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas, generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado; el cual comprende la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en los puntos N° 4 y 5 del presente informe.

Además, se deja constancia de la verificación de la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondientes a la Firma presentada, conforme se observa en el punto N° 5 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en fuentes públicas de información de libre acceso (www.documentos.gov.py), en este caso, en el Portal Único de Gobierno que implementa el SICCA administrada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS de la Firma presentada), figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente Informe (Anexos):

N°	EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES	601771	8025310	NO REGISTRA DATOS.
2	ENRIQUE HORACIO BENITEZ HAEDO	823528	8025328	NO REGISTRA DATOS.

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

Se deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por la Firma Oferente y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por **Memo DCM-DOC N° 237/2025** de fecha 28/07/2025, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. g)** "Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto".

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 575/2025** de fecha 29/07/25, se informa cuanto sigue: "Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa: BDO AUDITORES CONSULTORES, a partir del ejercicio fiscal 2024 hasta la fecha".

Por **Memo DCM-DOC N° 238/2025** de fecha 28/07/2025, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. k)** "Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 466/2025** de fecha 29/07/25, se informa cuanto sigue: "...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registra expedientes por incumplimiento contractual...".

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

Abg. Héctor Fernández
Coto de Fiebre de Contratos - D.A.
S.P. y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.
5 -

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede a la evaluación de la Capacidad Financiera, para ello se realiza el **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa: **BDO AUDITORES CONSULTORES** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al **APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera** del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.									
INDICES FINANCIEROS		2021	ÍNDICE	2022	ÍNDICE	2023	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	3.186.250.422	1,38	3.131.272.963	1,61	3.136.675.849	2,01	1,67	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.309.311.409		1.947.437.557		1.559.618.991			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.309.311.409	0,68	1.947.437.557	0,60	1.559.618.991	0,48	0,59	CUMPLE
	Activo Total	3.382.825.434		3.233.853.398		3.246.794.755			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	185.246.395	0,19	212.901.816	0,21	400.759.923	0,40	0,27	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con respecto al criterio de **Capacidad Financiera**.

8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, del PBC;**

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el informe técnico respectivo se encuentra adjunto al expediente y del mismo se desprende:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE
1. Copia simple de la documentación que demuestre y respalde la Experiencia de la Consultora solicitada en el Punto A.1. de la Matriz de Evaluación.	CUMPLE FS. 176 AL 344
2. Copia simple de: Título Profesional de grado, Postgrado, certificados, y/o diplomas, u otra documentación que demuestre y respalde la calificación en Formación Académica / Experiencia Profesional para el personal clave, solicitada en el Punto A.2. de la Matriz de Evaluación.	CUMPLE FS. 347 AL 539
3. El oferente deberá contar con recursos humanos capacitados para realizar el servicio. Para demostrar la capacidad técnica en materia de personal deberá presentar: • Listado de Profesionales propuestos para la realización del servicio. • Currículum Vitae de cada uno de los personales propuestos.	CUMPLE
	F. 345
	FS. 347/443 - 462/487 - 489/528
4. Propuesta técnica que contemple lo descrito en el punto A.3. de la Matriz de Evaluación.	CUMPLE FS. 541 AL 546

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con respecto al suministro de la **documentación técnica requerida en el PBC**. Serán detalladas en el siguiente punto del presente informe (**CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**), las documentaciones contempladas en los Puntos A.1., A.2. y A.3. de la Matriz de Evaluación.

9. CAPACIDAD TÉCNICA - CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Técnica (MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD) del Pliego de Bases y Condiciones:

El Comité de Evaluación procede al análisis de la Capacidad Técnica, conforme a la verificación de Documentación requerida en la "MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD" del PBC, presentados por la empresa: **BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE**. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. El análisis fue elaborado por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el informe técnico respectivo se encuentra adjunto al expediente y del mismo se desprende:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento basado en el modelo de selección de "calidad y costo" de acuerdo al Art. 137° del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

Factores de Evaluación de Calidad y Ponderación:

A.1.- Experiencia de la Consultora:	Máx. 30 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave:	Máx. 60 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo:	Máx. 10 pts.
Total máximo elegible:	100 puntos.
Total mínimo exigido:	80 puntos.

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA

A.1. EXPERIENCIA CONSULTORA (HASTA 30 PUNTOS)

EXPERIENCIA DE LA FIRMA:		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.	
Factores de Evaluación y Ponderación:		Puntaje máximo:	Puntaje obtenido:
1.1	Experiencia general de la empresa con un mínimo de 10 años en <u>trabajos en el área de la gestión pública</u> , se otorgará 2 puntos quienes cumplan este requisito mínimo. Se otorgará 2 puntos extra por cada año de experiencia que exceda los 10 años, hasta alcanzar el tope máximo de 10 puntos.	10	Presenta: Folio 176 al 189 1. Contrato 05/14 - año 2014 2. Contrato 88/12 - año 2012 3. Contrato 23/13 - año 2013 4. Contrato 01/14 - año 2014 5. Contrato 42/14 - año 2014 10
1.2	Experiencia específica de la firma con un mínimo de 10 años en trabajos en Consultorías de Control Interno, Organización o Asesorías en el Sector Público o Privado, con énfasis a los procesos de adquisiciones y presupuesto, se otorgará 2 puntos quienes cumplan este requisito mínimo. Se otorgará 2 puntos extra por cada año de experiencia que exceda los 10 años, hasta alcanzar el tope máximo de 10 puntos.	10	Presenta: Folio 191 al 206 1. Contrato 04/11 - año 2011 2. Contrato 219/11 - año 2011 3. Contrato 109/11 - año 2011 4. Contrato 09/12 - año 2012 5. Contrato 195/12 - año 2012 10
1.3	Experiencia de haber realizado trabajos de consultoría en Instituciones de la Administración Central, en los últimos 5 años, demostrable mediante la presentación de Contratos. Se otorgará 1 punto por cada contrato que acredite la experiencia señalada hasta un tope máximo de 5 puntos.	5	Presenta: Folio 214 al 328 1. Contrato 01/21 - año 2021 2. Contrato 18/21 - año 2021 3. Contrato 10/21 - año 2021 4. Contrato 07/22 - año 2022 5. Contrato 26/22 - año 2022 6. Contrato 10/21 - año 2021 2
1.4	Experiencia en asesoría técnica y financiera en diseño e implementación de una gestión basada en procesos, tanto en empresas privadas como instituciones públicas, demostrable mediante la presentación de Contratos. Se otorgará 1 punto por cada contrato que acredite la experiencia requerida hasta el tope máximo de 5 puntos.	5	Presenta: Folio 330 al 344 1. Contrato 01/15 - año 2015 2. Contrato - año 2015 3. Contrato 76/16 - año 2016 4. Contrato - año 2016 5. Contrato 99/19 - año 2019 5
TOTAL GLOBAL - A.1.:		30	27

A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE (HASTA 60 PUNTOS)

FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL:		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.	
Consultor Principal		Puntaje máximo:	Puntaje obtenido:
2.1. Formación Académica	El profesional deberá contar con Título Profesional de grado en áreas de: economía, contabilidad, administración de empresas, o afines.	Cumple (S/N)	Presenta: Folio 351 Título Profesional de grado: Licenciado en Ciencias Contables.
	Maestría: Preferentemente con formación e instrucción específica relacionada con las materias de organización, métodos, sistemas y administración de empresas, demostrable con certificados y títulos.	10	- Currículo: Folio 347 al 443 Título de Maestría: Magister en Planificación y Conducción Estratégica Nacional.
2.2. Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Contar con experiencia mínima de 10 años en la realización de trabajos en consultoría de revisión y desarrollo de Administración Financiera, auditoría y control de gestión en entidades públicas, asesoría en adquisiciones y contratos en el sector público, gestión basada en procesos, fortalecimiento de los sistemas de control interno (SCI), gestión por procesos y administración de riesgo y evaluación del entorno de gestión financiera pública.	20	Presenta: Folio 444 al 460 1. Contrato 46/13 - año 2013 2. Contrato 05/14 - año 2014 3. Contrato 76/16 - año 2016 4. Autorizac. de S. - año 2018 5. Contrato 20/21 - año 2021
PUNTAJE:		30	30
1 (un) Consultor especialista en auditoría		Puntaje máximo:	Puntaje obtenido:
2.3. Formación Académica	El profesional deberá contar con Título Profesional de grado en áreas de: economía, contabilidad, administración de empresas, o afines.	Cumple (S/N)	Presenta: Folio 465 Título Profesional de grado: Licenciado en Contabilidad.
	Maestría: Preferentemente con Maestría en Administración o gestión de empresas.	5	- Currículo: Folio 462 al 470 Título de Maestría: Maestría en Gestión de Empresas.
2.4. Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Con experiencia de 7 años como mínimo en Auditorías en el sector público.	10	Presenta: Folio 471 al 487 1. Contrato 8801/22 - año 2022 2. Contrato 02/15 - año 2015 3. Contrato 08/12 - año 2012 4. Contrato 27/06 - año 2007
PUNTAJE:		15	15
1 (un) Consultor especialista en finanzas públicas		Puntaje máximo:	Puntaje obtenido:
2.5. Formación Académica	Los profesionales deberán contar con Título Profesional de grado en áreas de: economía, contabilidad, administración de empresas, o ciencias afines.	Cumple (S/N)	Presenta: Folio 494 Título Profesional de grado: Licenciado en Contabilidad.
	Maestría: Preferentemente con formación en administración, auditoría o finanzas públicas.	5	- Currículo: Folio 489 al 528 Título de Maestría: Magíster en Administración de Empresas - MBA
2.6. Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Contar con experiencia demostrable de haberse desempeñado como Coordinador, Auditor Interno, Director Administrativo y/o Director Financiero en entidades Públicas, que acredite con contrato y/o resolución firmada, se otorgará 1 punto por cada acreditación, hasta un máximo de 5 puntos.	5	Presenta: Folio 529 al 537 1. Resolución 1081 - año 2021 2. Orden de Servicio 367/20 - año 2020 3. Disposición 25/19 - año 2019 4. Orden de Servicio 401/18 - año 2018 5. Decreto 15973 - año 1997
	Experiencia en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que incluye el Sistema Integrado de Contabilidad - SICO	5	Presenta: Folio 538 al 539 1. Resolución 1388 - año 2018
PUNTAJE:		15	15
TOTAL GLOBAL - A.2.:		60	60

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

A.3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS)

FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL:		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.	
PROPUESTA TÉCNICA: el consultor deberá presentar una Propuesta técnica que contemple lo siguiente:		Documentación presentada:	Puntaje obtenido:
3.1. Metodología	Se evaluará la comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto (*).	Presenta: Folio 541 al 542 Metodología Propuesta	5
3.2. Plan de Trabajo	Se evaluará la propuesta de etapas y actividades principales del trabajo en concordancia con la metodología, con el plan de pagos y los resultados esperados en los Términos de Referencia (*).	Presenta: Folio 544 al 546 Plan de Trabajo	5
TOTAL GLOBAL - A.3.:		10	10

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA

PROPUESTA TÉCNICA		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.
Factores de Evaluación de Calidad:	Puntaje Máximo:	Puntaje Obtenido:
A.1.- Experiencia de la Consultora	Máx. 30 pts.	27 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave	Máx. 60 pts.	60 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10 pts.
PUNTAJE TOTAL:	100 puntos	97 puntos

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, este Comité Evaluador deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES, del puntaje requerido para esta Consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 97 (noventa y siete) puntos.

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES: El Abg. Vicente Pérez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos por los medios dispuestos y habilitados por las normativas vigentes, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en las bases de la contratación.
- ANÁLISIS TÉCNICO: Elaborado por el Sr. Héctor Fernández, el mismo ha presentado el resultado del análisis del cumplimiento de la Capacidad Técnica - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD, conforme a los documentos técnicos presentados por la firma oferente.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la misma se concluye de la siguiente manera:

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 72/2025, "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. Nº 470.948.

Abg. Héctor Fernández
Dir. de Ejecución de Contratos-D.A.
MSP y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ- DGAF - M.S.P. y B.S.

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, los Criterios de Evaluación, Calificación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica estipulados en el PBC, es parecer del **COMITÉ DE EVALUACIÓN** que la firma oferente: **BDO AUDITORES CONSULTORES** con RUC N° 80012246-1, cumple con el puntaje establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de 97 (noventa y siete) puntos y en consecuencia, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente.

La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico.

La apertura de la oferta económica se realizará una vez cumplido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta - Resolución DNCP N° 234/25 Artículo 59. Plazo de presentación de protestas contra el resultado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto de Evaluación Técnica**, en fecha 31 de julio de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Asunción, 31 de julio de 2025

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 72/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN LOS NIVELES 200 AL 900 PARA EL MSPYBS - NIVEL CENTRAL" – I.D. Nº 470.948.-

Se procede a la CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, conforme al análisis y verificación de los documentos técnicos requeridos en la "MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD" del PBC, presentados por el oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE, correspondiente al llamado de referencia. De conformidad con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, en el **APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto: **Capacidad Técnica - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD**. El criterio establecido es CUMPLE/NO CUMPLE y se expone a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento basado en el modelo de selección de "calidad y costo" de acuerdo al Art. 137° del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

Factores de Evaluación de Calidad y Ponderación:

- A.1.- Experiencia de la Consultora:

A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave:

A.3.- Metodología y Plan de Trabajo:

Total máximo elegible:

Total mínimo exigido:
- Máx. 30 pts.

Máx. 60 pts.

Máx. 10 pts.

100 puntos.

80 puntos.

Abg. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA

A.1. EXPERIENCIA CONSULTORA (HASTA 30 PUNTOS)

EXPERIENCIA DE LA FIRMA:		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.		
Factores de Evaluación y Ponderación:		Puntaje máximo:	Documentación presentada:	Puntaje obtenido:
1.1	Experiencia general de la empresa con un mínimo de 10 años en trabajos en el área de la gestión pública, se otorgará 2 puntos quienes cumplan este requisito mínimo. Se otorgará 2 puntos extra por cada año de experiencia que exceda los 10 años, hasta alcanzar el tope máximo de 10 puntos.	10	Presenta: Folio 176 al 189 1. Contrato 05/14 - año 2014 2. Contrato 88/12 - año 2012 3. Contrato 23/13 - año 2013 4. Contrato 01/14 - año 2014 5. Contrato 42/14 - año 2014	10
1.2	Experiencia específica de la firma con un mínimo de 10 años en trabajos en Consultorías de Control Interno, Organización o Asesorías en el Sector Público o Privado, con énfasis a los procesos de adquisiciones y presupuesto, se otorgará 2 puntos quienes cumplan este requisito mínimo. Se otorgará 2 puntos extra por cada año de experiencia que exceda los 10 años, hasta alcanzar el tope máximo de 10 puntos.	10	Presenta: Folio 191 al 206 1. Contrato 04/11 - año 2011 2. Contrato 219/11 - año 2011 3. Contrato 109/11 - año 2011 4. Contrato 09/12 - año 2012 5. Contrato 195/12 - año 2012	10
1.3	Experiencia de haber realizado trabajos de consultoría en Instituciones de la Administración Central, en los últimos 5 años, demostrable mediante la presentación de Contratos. Se otorgará 1 punto por cada contrato que acredite la experiencia señalada hasta un tope máximo de 5 puntos.	5	Presenta: Folio 214 al 328 1. Contrato 01/21 - año 2021 2. Contrato 18/21 - año 2021 3. Contrato 10/21 - año 2021 4. Contrato 07/22 - año 2022 5. Contrato 26/22 - año 2022 6. Contrato 10/21 - año 2021	2
1.4	Experiencia en asesoría técnica y financiera en diseño e implementación de una gestión basada en procesos, tanto en empresas privadas como instituciones públicas, demostrable mediante la presentación de Contratos. Se otorgará 1 punto por cada contrato que acredite la experiencia requerida hasta el tope máximo de 5 puntos.	5	Presenta: Folio 330 al 344 1. Contrato 01/15 - año 2015 2. Contrato - año 2015 3. Contrato 76/16 - año 2016 4. Contrato - año 2016 5. Contrato 99/19 - año 2019	5
TOTAL GLOBAL - A.1.:		30		27

Abg. Vicente Pérez
Abogado Declarante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE (HASTA 60 PUNTOS)

FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL:			EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.	
Consultor Principal		Puntaje máximo:	Documentación presentada:	Puntaje obtenido:
2.1. Formación Académica	El profesional deberá contar con Título Profesional de grado en áreas de: economía, contabilidad, administración de empresas, o afines.	Cumple (S/N)	Presenta: Folio 351 Título Profesional de grado: Licenciado en Ciencias Contables.	SI
	Maestría: Preferentemente con formación e instrucción específica relacionada con las materias de organización, métodos, sistemas y administración de empresas, demostrable con certificados y títulos.	10	- Currículo: Folio 347 al 443 Título de Maestría: Magister en Planificación y Conducción Estratégica Nacional.	10
2.2. Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Contar con experiencia mínima de 10 años en la realización de trabajos en consultoría de revisión y desarrollo de Administración Financiera, auditoría y control de gestión en entidades públicas, asesoría en adquisiciones y contratos en el sector público, gestión basada en procesos, fortalecimiento de los sistemas de control interno (SCI), gestión por procesos y administración de riesgo y evaluación del entorno de gestión financiera pública.	20	Presenta: Folio 444 al 460 1. Contrato 46/13 - año 2013 2. Contrato 05/14 - año 2014 3. Contrato 76/16 - año 2016 4. Autorizac. de S. - año 2018 5. Contrato 20/21 - año 2021	20
PUNTAJE:		30		30
1 (un) Consultor especialista en auditoría		Puntaje máximo:	Documentación presentada:	Puntaje obtenido:
2.3. Formación Académica	El profesional deberá contar con Título Profesional de grado en áreas de: economía, contabilidad, administración de empresas, o afines.	Cumple (S/N)	Presenta: Folio 465 Título Profesional de grado: Licenciado en Contabilidad.	SI
	Maestría: Preferentemente con Maestría en Administración o gestión de empresas.	5	- Currículo: Folio 462 al 470 Título de Maestría: Maestría en Gestión de Empresas.	5
2.4. Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Con experiencia de 7 años como mínimo en Auditorías en el sector público.	10	Presenta: Folio 471 al 487 1. Contrato 8801/22 - año 2022 2. Contrato 02/15 - año 2015 3. Contrato 08/12 - año 2012 4. Contrato 27/06 - año 2007	10
PUNTAJE:		15		15
1 (un) Consultor especialista en finanzas públicas		Puntaje máximo:	Documentación presentada:	Puntaje obtenido:
2.5. Formación Académica	Los profesionales deberán contar con Título Profesional de grado en áreas de: economía, contabilidad, administración de empresas, o ciencias afines.	Cumple (S/N)	Presenta: Folio 494 Título Profesional de grado: Licenciado en Contabilidad.	SI
	Maestría: Preferentemente con formación en administración, auditoría o finanzas públicas.	5	- Currículo: Folio 489 al 528 Título de Maestría: Magíster en Administración de Empresas - MBA	5
2.6. Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Contar con experiencia demostrable de haberse desempeñado como Coordinador, Auditor Interno, Director Administrativo y/o Director Financiero en entidades Públicas, que acredite con contrato y/o resolución firmada, se otorgará 1 punto por cada acreditación, hasta un máximo de 5 puntos.	5	Presenta: Folio 529 al 537 1. Resolución 1081 - año 2021 2. Orden de Servicio 367/20 - año 2020 3. Disposición 25/19 - año 2019 4. Orden de Servicio 401/18 - año 2018 5. Decreto 15973 - año 1997	5
	Experiencia en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que incluye el Sistema Integrado de Contabilidad - SICO	5	Presenta: Folio 538 al 539 1. Resolución 1388 - año 2018	5
PUNTAJE:		15		15
TOTAL GLOBAL - A.2.:		60		60

Abg. Víctor Fernández, Jefe
Corto de Evaluación de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

A.3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS)

FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL:		EMPRESA: BDO AUDITORES CONSULTORES.		
PROPUESTA TÉCNICA: el consultor deberá presentar una Propuesta técnica que contemple lo siguiente:		Puntaje máximo:	Documentación presentada:	Puntaje obtenido:
3.1. Metodología	Se evaluará la comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto (*).	5	Presenta: Folio 541 al 542 Metodología Propuesta	5
3.2. Plan de Trabajo	Se evaluará la propuesta de etapas y actividades principales del trabajo en concordancia con la metodología, con el plan de pagos y los resultados esperados en los Términos de Referencia (*).	5	Presenta: Folio 544 al 546 Plan de Trabajo	5
TOTAL GLOBAL - A.3.:		10		10

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA

Factores de Evaluación de Calidad:	Puntaje Máximo:	Puntaje Obtenido:
A.1.- Experiencia de la Consultora	Máx. 30 pts.	27 pts.
A.2.- Formación Académica / Experiencia profesional del Personal Clave	Máx. 60 pts.	60 pts.
A.3.- Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10 pts.
PUNTAJE TOTAL:	100 puntos	97 puntos

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, este Comité Evaluador deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: BDO AUDITORES CONSULTORES, del puntaje requerido para esta Consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 97 (noventa y siete) puntos.

Abg. Hector Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dicla. Titante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.